



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015854 25 AGO 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú — Elías Bechara Zainúm - UNISINU -, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 6423 del 12 de abril de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú — Elías Bechara Zainúm - UNISINU -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

Que a través de la Resolución No. 15285 del 26 de julio de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú — Elías Bechara Zainúm - UNISINU -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

Que el día 5 de noviembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Administración de Empresas (Código SNIES 21283).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú — Elías Bechara Zainúm - UNISINU -, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 29 y 30 del mes de abril de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINÚM - UNISINU, con lugar de desarrollo en Montería, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Universidad del Sinú-Elías Bechara Zainúm, que se declara como una universidad de docencia con vocación regional cuenta con acreditación institucional en alta calidad y concibe la autoevaluación como un proceso de reflexión institucional que se aplica a la comunidad educativa, a los programas, procesos, estructura, profesores, egresados y su impacto sobre la sociedad a quien se debe, como esencia de su hacer cotidiano y como fundamento para el mejoramiento continuo. Es una actividad institucional garante de su autonomía, fundamentada en la autorregulación, lo cual obliga a revisar su funcionamiento y sus objetivos, en concordancia con el marco legal vigente. El Programa realiza su tercera autoevaluación, en este caso, para segunda renovación y el informe de autoevaluación da cuenta de las acciones de mejora emprendidas durante la vigencia de la acreditación.*
- *El Proyecto Educativo del Programa (PEP) es coherente y está en armonía con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional y acoge los tres ejes institucionales como expresiones de la cultura de la calidad: a) Crecimiento con innovación e Impacto; b) Excelencia Académica y Humana y c) Autoevaluación.*
- *El Modelo pedagógico de la Institución y del Programa se enfoca hacia el aprendizaje, entendido como el proceso de utilización y desarrollo de las habilidades de pensamiento y busca desarrollar las habilidades, destrezas técnicas, tecnológicas, y representaciones que componen el eje fundamental del perfil profesional. Esta fundamentado en los principios de formación integral; cultura de participación; Investigación.*
- *Las acciones para mejorar la matrícula del Programa que en los últimos cinco años pasó de 381 estudiantes en el período 2014-2 a 533 estudiantes en el 2019-I, con un incremento del 39,9%. La primera cohorte de egresados del programa fue en 1986 y a 2019-I cuenta con 1.658 egresados graduados.*
- *La planta profesoral del Programa que en 2020-1 estaba conformada por 47,5 TCE de los cuales 46 a TC y de estos 6 a término indefinido. Contaba con siete (7) doctores, 30 magísteres y ocho (8) especialistas. En 2015-1 estaba conformada con 29 TCE de los cuales 26 TC y de estos seis (6) a término indefinido. Contaba con dos (3) doctores, 16 magísteres y 12 especialistas. Esta planta atiende una población de 416 estudiantes lo cual determina una relación de 9 estudiantes por profesor.*
- *El Programa cuenta con un (1) grupo de investigación clasificado en la plataforma Scienti: Grupo Interdisciplinario de investigación CUS en categoría A el cual cuenta con cuatro (4) líneas de investigación: Análisis y tipificación del sector empresarial en Córdoba; Gestión del talento humano en las organizaciones empresariales del Departamento de Córdoba; La internacionalización de las empresas en Córdoba; TIC para el mejoramiento de procesos empresariales. Todas pertinentes con el Programa. Los investigadores activos se encuentran reconocidos 1 Senior, 11 Asociados y 2 Junior.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú — Elías Bechara Zainúm - UNISINU -, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La oferta de oportunidades de formación integral y en investigación se concreta en jóvenes investigadores y semilleros de investigación. El grupo de investigación cuenta con cuatro (4) grupos de semilleros de investigación con participación de estudiantes de Administración de Empresas. Estos semilleros han participado en diferentes eventos a nivel local, regional y Nacional representando al Programa. Existe la alternativa de grado en la modalidad de estudiante semillerista durante 4 semestres continuos.*
- *La Institución cuenta con 67 convenios internacionales y varios de ellos tienen estrecha relación con el Programa, entre estos se destacan los convenios que en la actualidad permiten la movilidad académica de estudiantes Colombia-Argentina MACA que ha permitido la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de Lanús; Colombia - México MACMEX a través del cual el Instituto Tecnológico de Roque hizo presencia en la Universidad del Sinú, además del convenio bilateral con la Universidad Estatal de Sonora; Colombia-Brasil BRACOL el cual ha permitido la interacción con la Universidad Federal Do Pampa. En reciprocidad los estudiantes del Programa igualmente han hecho uso de estos convenios con intercambios a las universidades Santa María la Antigua en Panamá, La Autónoma San Luis Potosí, el Instituto Tecnológico de Celaya, además de la Universidad Tecnológica de Tula en México; la Universidad Federal de Amapá en Brasil. Los profesores participan de las posibilidades de movilidad nacional e internacional respecto de formación de posgrado, ponencias de orden investigativo, redes académicas, rutas académicas internacionales, clases espejos, entre otros.*
- *El Programa cuenta con los mecanismos idóneos y necesarios para realizar de manera adecuada el seguimiento e interacción con los egresados. Un número importante de egresados que se desempeñan y se han desempeñado en cargos de alta dirección y representatividad tanto en el sector público como en el privado, también se evidenció una importante participación de egresados emprendedores destacando la sostenibilidad de las empresas en el tiempo, lo que refuerza la fortaleza y el rasgo distintivo del programa con un marcado énfasis en el emprendimiento, lo anterior permite dilucidar el impacto y la contribución al sector productivo y al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país.*
- *La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. El Programa cuenta con infraestructura suficiente y adecuada para desarrollar la labor académica con calidad, garantizando a los estudiantes las condiciones para su desarrollo. La infraestructura y dotación del campus son inclusivos y se caracterizan por su armonía con la naturaleza y el paisaje urbano, seguridad, fácil acceso, sobriedad, funcionalidad, comodidad, higiene y estética, es decir, deben ser adecuadas y bien hechas para los seres humanos y promueve dentro de la comunidad universitaria, la preservación de un ambiente limpio y sano que permita garantizar el bienestar de la comunidad universitaria.*
- *La Institución cuenta con políticas, planes y programas dirigidas al fortalecimiento del bienestar universitario, el presupuesto asignado para su desarrollo y ejecución supera el 2%, lo cual permite ofrecer un amplio portafolio de programas y servicios. Cuenta con convenios para prácticas empresariales. Los estudiantes, profesores y administrativos reconocen el mejoramiento continuo en materia de infraestructura y en general de los servicios en las áreas de salud, recreación y deportes, desarrollo humano, cultura y promoción económica que ofrece la institución. Se resaltan las acciones para la prevención, deserción y retención académica como el plan de tutorías, y el programa "Pasa con Calidad". La implementación de estas políticas de Bienestar ha originado altos porcentajes de retención, situados por encima del 90%.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINÚM - UNISINU, con lugar de desarrollo en Montería, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú — Elias Bechara Zainúm - UNISINU - , ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *De manera prioritaria fortalecer las estrategias y acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro tanto genéricas como específicas.*
- *Continuar implementando las estrategias y fortaleciendo las acciones para disminuir la deserción estudiantil que se encuentra en 13,86% con relación al nivel universitario que está en 10,08% y la media nacional que se encuentra en 11,34% según Spadies 2018-2.*
- *Continuar implementando las estrategias y fortaleciendo las acciones para mejorar la tasa de graduación acumulada la cual, para el semestre 11 se encuentra en 22,5% frente a la media del nivel universitario está en 20,0% y la media nacional en 24,4%. Para el semestre 13 está en 38,0% frente a la media nacional se encuentra en 32,0% universitaria y 32,67% promedio nacional.*
- *Fortalecer la planta docente con profesores a términos indefinidos con el fin de mejorar la realización de proyectos de investigación y la producción académica e investigativa. En la ventana de observación 2016-2020 se han registrado 640 productos lo cual determina una relación de 0,27 productos por profesor por año.*
- *Continuar fortaleciendo las estrategias y acciones para el manejo de un segundo idioma por parte de profesores y estudiantes.*
- *Fortalecer las estrategias y acciones en favor de la movilidad nacional e internacional con el fin de que un mayor número de estudiantes y profesores puedan beneficiarse de los convenios de que dispone la Institución y el Programa al igual que las redes académicas para mejorar la visibilidad del Programa a nivel nacional e internacional y así motivar a los estudiantes a realizar ejercicios de movilidad.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Administración de Empresas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú — Elías Bechara Zainúm - UNISINU -, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Sinú — Elías Bechara Zainúm - UNISINU - ✓
Nombre del programa:	Administración de Empresas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Montería (Córdoba)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del Sinú — Elías Bechara Zainúm - UNISINU -, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Sinú — Elías Bechara Zainúm - UNISINU -, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

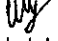

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 21283 (Código de Proceso:35)